



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 743 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 23 DIC 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 759 - 2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Reporte N° 1796-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 16 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 643-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de noviembre del 2015, se resuelve Aprobar, el pago de crédito devengado a favor del **Consorcio Proyectar**, por el importe de S/. 49, 458.00 Nuevos Soles, por la elaboración del expediente técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 30001 - 118 del Centro Poblado Puerto Rico, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín";

Que, mediante el Reporte N° 759 -2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Coordinadora de Adquisiciones, Lic. Olga L. Ponce Luis, comunica al Sub Gerente de Estudios del GRJ, que en la Resolución Directoral Administrativa N° 643-2015-GR-JUNIN/ORAF, se ha consignado como meta 0068, que no corresponde al proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 30001 - 118 del Centro Poblado Puerto Rico, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín", y para el cumplimiento del pago debe ser considerado la Meta 184, por lo que recomienda solicitar la corrección de la Resolución;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, la rectificación de la meta o mnemónico de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000077, adjunto en el expediente administrativo, no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Administrativa N° 643-2015-GR-JUNIN/ORAF;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

1348261
891898



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 643-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de noviembre del 2015, en la parte final, la conforme se precisa a continuación:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor del CONSORCIO PROYECTAR, por el importe de S/. 49,458.00 nuevos soles, por la elaboración del expediente técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 30001 del Centro Poblado Puerto Rico, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000077, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0068
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.31
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 49,458.00 Nuevos Soles
PENALIDAD	: S/. 3,400.24 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor del CONSORCIO PROYECTAR, por el importe de S/. 49,458.00 nuevos soles, por la elaboración del expediente técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 30001 del Centro Poblado Puerto Rico, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000077, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0184
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.31
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 49,458.00 Nuevos Soles
PENALIDAD	: S/. 3,400.24 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que las demás disposiciones resolutivas de la Resolución Directoral Administrativa N° 643-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2015

CPCC JESUS MILCHORRA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. A. Antoniera Vidalón Roales
SECRETARIA GENERAL